CSJCAO25-1119

Manizales, 12 de junio de 2025

Doctor

**PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ**

Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución

[j02ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Manizales

Asunto: Respuesta solicitud lista de elegibles –del 10 de junio de 2025- código interno radicación EXTCSJCA25-2935

Apreciado doctor Arango Hincapié:

Me permito informar que cuando se presenta una *vacante temporal,* no puede pedirse “lista de elegibles”, sino “registro de elegibles”, la primera, se conforma con la publicación de una vacante definitiva para la provisión de un cargo en propiedad, la segunda está integrada por todos los aspirantes que aprobaron el concurso de méritos para proveer las vacantes definitivas.

Como se describe en su comunicación, la necesidad del despacho es proveer un cargo que se encuentra vacante temporalmente, por lo tanto, conforme a los lineamientos previstos en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, usted deberá hacer uso del módulo *“Registro de Elegibles WEB Consulta Despachos”* dispuesto en el micrositio de este Consejo Seccional, página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/registro-de-elegibles3>

Las instrucciones para el uso de dicho aplicativo fueron informadas a los Despachos Judiciales del Distrito a través de la Circular CSJCAC25-19 de enero 2025 (que se adjunta), con el fin de facilitar el acceso a los datos de contacto de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles del cargo requerido, a efectos de la provisión de vacantes temporales:

**Link**: <http://190.217.24.24/sinsac/>

**Usuario**: 170014303702

**Contraseña**: 12345

Cordialmente,

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**

Presidenta

CP: BEAV

Proyectó: BEAV/DMAG